



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

**APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS,  
CORRESPONDIENTE A CUARTA REMESA  
DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS  
LOCALIDADES EN MELINKA, COMUNA DE  
GUAITECAS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**149**

**COYHAIQUE, 12 9 ABR 2026**

**VISTO:**

Lo dispuesto en, Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.796 del Presupuesto del Sector Público del año 2026; el DL. N° 1.305, de 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 del 19 de Diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; el D.S. N°59 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S. N° 39 de (V. y U.) de 2015, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional;
2. Que, mediante Resolución exenta N°508 del 21 de octubre de 2022, se aprueba selección de la localidad de Melinka, de la Comuna de Guaitecas, para la implementación del Programa Para Pequeñas Localidades año 2022, del MINVU, en la Región de Aysén, publicada en Diario Oficial el 10 de noviembre de 2022;
3. Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, se suscribe el Convenio de Cooperación del Programa Para Pequeñas Localidades entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas;
4. Que, mediante Resolución Exenta N°558 del 21 de noviembre de 2022, se aprueba el Convenio de Cooperación del Programa Para Pequeñas Localidades entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas;
5. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022, se suscribe el Convenio de Implementación del Programa Para Pequeñas Localidades entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas;
6. Que, mediante Res. Ex. N°615 (V. y U.) del 07 de diciembre de 2022, se aprueba Convenio de Implementación del Programa Para Pequeñas Localidades, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas;
7. La Res. Ex. N°149 (V. y U.) del 12 de abril de 2023 que modifica la Res. Ex. N°615 (V. y U.) del 07 de diciembre de 2022;
8. Que, con fecha 28 de noviembre de 2023, se suscribe la Convenio de Modificación para la Implementación de segundo año del Programa Para Pequeñas Localidades, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas, aprobada por Resolución Exenta N°493 de fecha 05 de diciembre de 2023;

9. La Rectificación de Convenio firmada el 29 de diciembre de 2023 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas, y aprobada por Resolución Exenta N°531 del 29 de diciembre de 2023;
10. El Anexo I Modificación de Convenio de Implementación Segundo Año, Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas, con fecha 03 de diciembre de 2024 y aprobado por Resolución Exenta N°472 del 5 de diciembre de 2024, que otorga un plazo de vigencia hasta el último día hábil del mes de diciembre del año 2024;
11. La Modificación y Texto Refundido del Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades en Melinka, Comuna de Guaitecas, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Guaitecas, de fecha de fecha 19 de diciembre de 2024, aprobado mediante Res. Ex. N° 512 de fecha 24 de diciembre de 2024.
12. Que, mediante Ord. N° 94 de fecha 02.03.2026, la Municipalidad de Guaitecas, solicita transferencia de recursos para el cuarto año de ejecución del convenio de implementación.
13. El punto Noveno del Convenio individualizado precedentemente, donde se establece que, para proceder a solicitar la cuarta remesa de implementación, por un monto de \$59.000.000 (cincuenta y nueve millones de pesos), el municipio debe cumplir con el Acta de término de la Obra Detonante, más informe semestral 4 y cumplimiento de la vigencia de 3er año;
14. El Decreto Alcaldicio N° 1000 de fecha 12 de septiembre de 2025 que aprueba el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del proyecto denominado "Construcción Hito Identitario Melinka";
15. Que, la Municipalidad de Guaitecas remitió mediante Ord. N° 36 de fecha 22 de enero de 2026, el informe del segundo semestre del año 2025 del Programa Para Pequeñas Localidades;
16. El cumplimiento de la vigencia del 3er año con fecha 24 de diciembre de 2025, dando inicio al cuarto año de implementación del Programa para Pequeñas Localidades en Melinka;
17. Que, de acuerdo al certificado de la Sección Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, de fecha 13 de abril de 2026, la Municipalidad de Guaitecas mantiene rendición de cuentas asociadas al Programa para Pequeñas Localidades al día y ha superado el porcentaje mínimo de ejecución financiera, como lo señala la Resolución Exenta 2114/2023 MINVU;
18. La necesidad de inyectar los recursos financieros correspondientes al actual año de ejecución del programa en el sistema de localidades para su correcto desarrollo;
19. Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén, cuenta con los recursos para imputar el gasto indicado; por lo que dicto el siguiente:

**RESUELVO:**

**1° TRANSFIÉRASE**, a la Municipalidad de Guaitecas, la suma total de \$59.000.000 (cincuenta y nueve millones de pesos) en una sola cuota, correspondiente a la cuarta remesa para la implementación del Programa para Pequeñas Localidades, de acuerdo con el Convenio aprobado por Resolución Exenta N°512 de fecha 24 de diciembre de 2024;

**2° ESTABLÉZCASE**, que, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la I. Municipalidad de Guaitecas, deberá utilizar el Procedimiento de Rendición de Cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central, sus

SEREMI); SERVIU y PMS, aprobado por Resol. Ex. N°2058, de fecha 31 de diciembre de 2025, del Ministerio de V. y U. Para que el municipio pueda dar cumplimiento a lo anterior, la Resol. Ex. N°2058/2025 del MINVU, será formalmente remitida por esta SEREMI al Municipio.

**3° NOTIFÍQUESE;** la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Guaitecas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FABIÁN ROJAS MUÑOZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

  
NPE/LAT/PVP/jla

**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
- DDUI-PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI AYSÉN
- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES